

EDICTO No. 007-2022**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2021-251**

Sujetos procesales: **DIANA MARCELA GUERRERO VELASQUEZ**

La suscrita Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **DIANA MARCELA GUERRERO VELASQUEZ**, quien **no** compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **2-2021-016188 del 27 de diciembre de 2021**, del contenido del **Auto 17404 - 00106 del 22 de diciembre del 2021**, por medio del cual se ordena **“La Apertura de Investigación”**, como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra la señora **DIANA MARCELA GUERRERO VELÁZQUEZ**, identificada con C.C No. 52.368.369, de acuerdo con lo previsto en la parte motiva del presente proveído, para lo cual se asignará como número de expediente administrativo 1704-00-2021-251.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, a la señora **DIANA MARCELA GUERRERO VELÁZQUEZ**, identificada con C.C No. 52.368.369, quien puede ser ubicada en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, **RECORDÁNDOLE** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del Artículo 110 ibídem.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CUARTO: DESIGNAR al gestor de investigación disciplinaria **DIANA GAVIRIA FERNANDEZ**, al gestor agente de investigación contable **YUDY LILIANA AMEZQUITA GERENA** y al gestor de policía judicial **RAFAEL MARTÍN QUIROGA CETINA**, quienes quedan facultados para adelantar todas las actuaciones requeridas dentro de la

instrucción del presente proceso, excepto proferir autos de apertura de investigación, de prórroga de investigación, de cargos, de archivo definitivo, de terminación del procedimiento, cierre de período probatorio y que corre traslado para alegar de conclusión, autos comisorios, providencias éstas cuya proyección, cuando sea el caso, estará a su cargo.

QUINTO: INDICAR al sujeto procesal que le asisten los derechos de que trata el Artículo 92 del Código Disciplinario Único.

SEXTO: COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y/o al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 456 del 14 de septiembre de 2017.

SÉPTIMO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



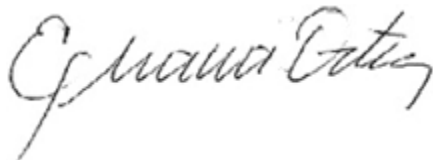
Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: Laura Rocio Robles Rincon
Revisó: --Laura Rocio Robles Rincon
Representa:

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy doce (12) de enero de 2022.



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

JESSICA DAYANA CASTELLANOS HERNÁNDEZ -jcastellanos@itrc.gov.co

Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

U.A.E. Agencia I.T.R.C

ITRC